



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 06-mayo-2020

CLAVE:
SEMOV0335

FOLIO TRÁMITE: 416,593 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO Tengo bien noticia de que actualmente no estoy trabajando en la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.

UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA, Calle 27 de Mayo, 27, Colonia: Tlaquepaque, Municipio: Tlaquepaque, Departamento: Jalisco, País: México.

COLONIA: COLONIA: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DELICIAS

CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00 Acepto y renuncio las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, es decir: usar guantes, gorra o casco, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mandil, los

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 30 dias, tengo casco largo, trajeo recogido IMPORTE: \$982.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-abril-2020 con gel antibacterial, FECHA DE VENCIMIENTO: con +31-mayo-2020 a jalon, para

cumplir a sus clientes, lavarse las manos.

* No instalar mesas. DIAS DE TRABAJO es SOLO PARA LLEVAR

LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 pue	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ***NO LABORAR SOBRE BANQUETAS***

Dejo de trabajar 15 dias por contingencia FIRMA CARTA COMPROMISO

Estoy consciente, de que estoy pagando lo que por adelantado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que se demande, mi carta y dejaré de trabajar como tacos

PEDRO LOPEZ
Alfonso Gómez

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN para el día hoy enmiendo al Lic. **LOPEZ LOPEZ EDUARDO** alias y de DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de la Ciudad de Tlaquepaque, en los siguientes artículos:

Gobierno de

Tlaquepaque

ARTICULO 2640: TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, dejando limpio y completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Doblará avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cancela infinito (no trabajando).

DIRECCION: REPUBLICA DE BOLIVIA # 27 COLONIAL

TIAGUEPAQUE QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los edificios de las viviendas y en los prados de viviendas y parques públicos frente a cuartel o milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al裸露 o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.